INPEC

ADENDA No. 01 de 2026

El día 8 de mayo de 2026, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, se publicó el pliego definitivo y resolución de apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-04-2026, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA".***

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación y teniendo en cuenta que la entidad.

Que la entidad brindó respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron publicadas el 1 de junio de 2026, debido que, la plataforma de Secop II estuvo en mantenimiento programado desde el 29 de mayo y hasta el 1 de junio de 2026. Con base en las citadas respuestas, es necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, debido a unos yerros de transcripción respecto de la experiencia de los oferentes que participen bajo la figura de consorcio o unión temporal como fabricantes. Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo, son las siguientes:

- Modificar en el pliego definitivo de condiciones en el numeral **6.3.2 Experiencia Específica**, respecto de la forma de acreditar la experiencia de los consorcios y uniones temporales, de la siguiente manera:

"(...)

6.3.2 Experiencia Específica. *"(...) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia deberá ser acreditada por todos sus integrantes. El integrante que acredite la menor experiencia, deberá tener por lo menos el 30% de participación en la figura asociativa. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente (...)".*

"(...) En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones (…)".

Las demás condiciones previstas en el proceso de Licitación Pública No. LP-04-2026, no serán modificadas por la presente adenda, quedan vigentes en todo su contenido.

Se expide al primer (1) día del mes de junio de 2026.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual